

## UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO UNCA/03/LA-PIEE/2020  
CONVENIO No.: LA/UNCA/MOD-03/2020

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN BIENES NÚMERO:  
UNCA/03/LA-PIEE/2020

“EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON  
RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y  
EQUIDAD EDUCATIVA 2019”

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE  
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE  
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, A 23 DE MARZO DE 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO LA/UNCA/MOD-03/2020 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. UNCA/03/LA-PIEE/2020 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA **"EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2019"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, RECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **C. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



### 1.- ANTECEDENTES

1.1- CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO **UNCA/03/LA-PIEE/2020**, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE AL **"EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2019"**, CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. EL CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-920049966-E1-2020, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 29 Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.



1.2- QUE EL MONTO DEL CONTRATO NO. **UNCA/03/LA-PIEE/2020** DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES **\$177,767.68 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y TERMINACIÓN EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2020, AL TENOR DE LA CLÁUSULA CUARTA DE DICHO INSTRUMENTO.



### 2.- DECLARACIONES

2.1- QUE, PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2019, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA





AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91, PRIMER PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO.

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OBTUVO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, MEDIANTE DOCUMENTO No. 511/2020-1281 PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) EJERCICIO FISCAL 2019 DENOMINADO "EMPLEO DE LAS TIC'S COMO HERRAMIENTAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA EN SITUACIÓN VULNERABLE DESARROLLEN AL MÁXIMO SUS POTENCIALIDADES GARANTIZANDO SU DERECHO A LA INCLUSIÓN Y A LA EQUIDAD EDUCATIVA", POR LA CANTIDAD DE NUEVE EQUIPOS EN LA META NÚMERO CUATRO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE **\$32,000.92 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 92/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.** QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$32,000.92 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 92/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 11 DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) EJERCICIO FISCAL 2019, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SECYT/241/2020 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, SIGNADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, EN DONDE SE AUTORIZAN RECURSOS PARA EL PROYECTO.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR, ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.4 Ó MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASE EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON





SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE FIANZA DE ENDOSO LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON UN PLAZO DE GARANTÍA DE MÍNIMO UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

**TERCERA: MONTO DEL CONVENIO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$32,000.92 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 92/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO

SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR, Y POR LO QUE HACE A LA FIANZA DE ENDOSO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EL CONVENIO RESPECTIVO POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA COMO UNA ORIGINAL MÁS PRESENTADA CON INDEPENDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**QUINTA.-** LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020; Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR EN LA FIANZA DE ENDOSO LO QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/03/LA-PIEE/2020 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO LA/UNCA/MOD-03/2020 ES DE \$209,768.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, A MAS TARDAR EL DÍA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020.

**SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO.** -LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/03/LA-PIEE/2020 SUSCRITO CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL



EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE ENDOSO LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

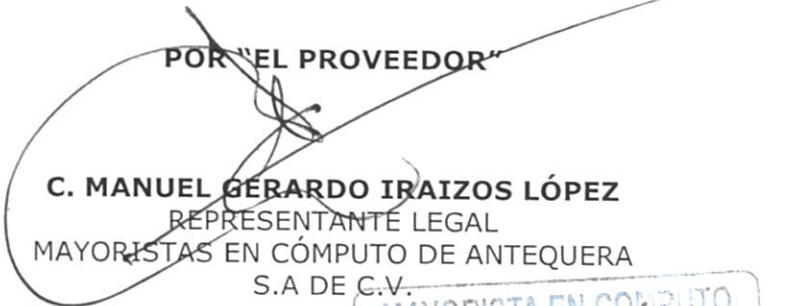
LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLAN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO POR TRIPPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**POR "LA UNCA"**

  
**L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ**  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

  
**M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**C. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA  
S.A DE C.V.



**TESTIGOS**

  
**L.C. JAIME RODOLFO REYES TOSCANO**  
ORGANO DE CONTROL INTERNO

  
**I.E. ENRIQUE SANTIAGO PÉREZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RED DE  
CÓMPUTO



ANEXO 01

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA  
"EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2019"

PART.	CANT.	CONCEPTO	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	1	PANTALLA SMART TV DE 75" 4K ULTRA HD, SMART TV LED, MARCA SAMSUNG MODELO UN75RU7100FXZX, PUERTO ETHERNET, WI-FI, BLUETOOTH TECNOLOGÍA DE LA PANTALLA LED, PROCESADOR QUAD-CORE, IDIOMAS INGLES, ESPAÑOL, FRANCES.	EQUIPO	\$27,587.00	\$27,587.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,587.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$4,413.92</b>
(TREINTA Y DOS MIL PESOS 92/100 M.N.)				<b>TOTAL</b>	<b>\$32,000.92</b>

MAYORISTA EN CC  
DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.  
R.F.C. MCA940806-1188  
COLON No. 721 PLANTA BAJA  
CENTRO C.P. 68800  
OAXACA DE JUAREZ. OAX.